

	E.S.E CENTRO SALUD RICAURTE - CUNDINAMARCA			
	OFICIO			
CÓDIGO: FR-CAI-001	VERSIÓN: 01	FECHA: 29/11/2024	Página 1 de 2	

DESIGNACION DE SUPERVISION

PARA: **ROCIO LEAL CARDOZO**
ENFERMERA

DE: **CLAUDIA PATRICIA SALAMANCA OSPINA**
GERENTE E.S.E. CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE RICAURTE

ASUNTO: Designación de Supervisor

De manera atenta le informo que ha sido designado como supervisora del contrato de prestación de servicios No 139-2026, suscrito entre la **E.S.E. CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE RICAURTE** y el **CENTRO MEDICO OFTALMOLOGICO Y LABORATORIO CLINICO ANDRADE NARVAEZ SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA**, cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL PROCESAMIENTO, ANÁLISIS Y REPORTE DE RESULTADOS DE LABORATORIO CLÍNICO DE LAS MUESTRAS REMITIDAS POR EL CENTRO DE SALUD DE RICAURTE (CUNDINAMARCA) INCLUYENDO LA NOTIFICACIÓN OPORTUNA DE LOS EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA DE NOTIFICACIÓN OBLIGATORIA, CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN SALUD**

En su actuación como Supervisora, está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto y obligaciones contractuales, por cuanto de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 734 de 2002, los artículos 44, 83, 84, 86 y 118 de la Ley 1474 de 2011 (anticorrupción) y el Manual de Contratación, Vigilancia, Control y Régimen Sancionatorio Contractual de la ESE - Centro de Salud del Municipio de Ricaurte Cundinamarca, el supervisor responderá disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley.

En concordancia con lo anterior el supervisor estará obligado a dar estricto cumplimiento a las obligaciones establecidas en el Manual de Contratación, Vigilancia, Control y Régimen Sancionatorio Contractual de la ESE - Centro de Salud del Municipio de Ricaurte Cundinamarca

Los supervisores están obligados a: 1) Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución; 2) Suscribir acta de inicio del contrato; 3) Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual; 4) Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato; 5) Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista; 6) Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato; 7) Informar por escrito todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del contratista y, en general, dar parte de todas las actuaciones del mismo constitutivas de sanción o multa; 8) Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato, siempre

	E.S.E CENTRO SALUD RICAURTE - CUNDINAMARCA			
	OFICIO			
CÓDIGO: FR-CAI-001	VERSIÓN: 01	FECHA: 29/11/2024	Página 2 de 2	

que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo; 9) Solicitar modificaciones al contrato cuando las condiciones del servicio lo requieran; 10) Certificar respecto al cumplimiento del contratista, documento que se constituye como requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar el Centro de Salud; 11) Sugerir al Centro de Salud, en caso de ser necesario, la suspensión temporal del contrato.

Una vez finalice el contrato o convenio cuya supervisión le corresponda, tendrá la obligación de expedir la certificación final de cumplimiento del objeto contractual y proyectar el acta de liquidación respectiva en los casos que aplique o el acta final y cierre del expediente contractual, todos los documentos antes citados deberán ser remitidos al área de contratación dentro del término que el ordenador del gasto asigne para ello, contemplando de igual manera lo estipulado en el contrato para su revisión y trámite pertinente, con el fin de dar cumplimiento al procedimiento de liquidación contractual (Si aplica) y cierre del expediente contractual.

Sea esta la oportunidad para reiterarle que en el área de contratación se le brindará el apoyo y asesoría que requiera.

(ORIGINAL FIRMADO)
CLAUDIA PATRICIA SALAMANCA OSPINA
 GERENTE E.S.E. CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE RICAURTE

Proyectó: Diego Andrés García Murillo
 Asesor jurídico externo